JESUS MANUEL ROMERO GARCIA
INGENIERO CIVIL

Sincelejo, 13 de enero de 2023

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Dra. María Claudia Medina
Directora Seccional

Arq. María Victoria Peralta
Supervisora

Ing. Magier Aldair Dupperley Medina
Interventor.

Referencia: **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-23-2022** cuyo objeto es: **CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Asunto: **CERTIFICACION DE NO REQUERIMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES.**

Cordial saludo,

Yo, **JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como consultor del contrato de la referencia, certifico bajo la gravedad de juramento que el proyecto derivado de la presente consultoría No requiere Licencias, Ni Permisos ambientales para su ejecución ante el AMLA y CARSUCRE.

Debido a que las actividades de obra a realizar en un futuro, no ocasionan un aprovechamiento y uso de recursos naturales del sitio, tampoco deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente y modificaciones considerables o cambios notorios al paisaje. Además, el tipo de actividades: Adecuaciones internas, Mantenimiento General y reparaciones locativas no se encuentra obligadas en el decreto 2041 de 2014.

Cordialmente.

Jesús Manuel Romero García
C.C. Nº 1.102.834.199 de Sincelejo
Contratista

Info : ing.romerogarcia7@gmail.com - 3013511578